

**Proceso:** EJECUTIVO CON MEDIDA  
**Radicado:** 680014003001-2022-00047-00  
**Demandante:** WILLIAM GUSTAVO CADENA TELLEZ C.C. 91.498.134  
**Apoderado:** FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN  
**Demandados:** BERNARDO PINTO MENDEZ C.C. 1.098.809.667  
FLOR CRISTINA HERNANDEZ PINEDA C.C 63.460.819

---

Al despacho del señor Juez hoy, informando que, dentro del término concedido a la parte actora, no subsanó la demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

## REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
CODIGO 680014003001**

**Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 17 de febrero del presente año, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como dentro del término concedido, la parte actora no subsanó la demanda, será del caso proceder a rechazar la misma

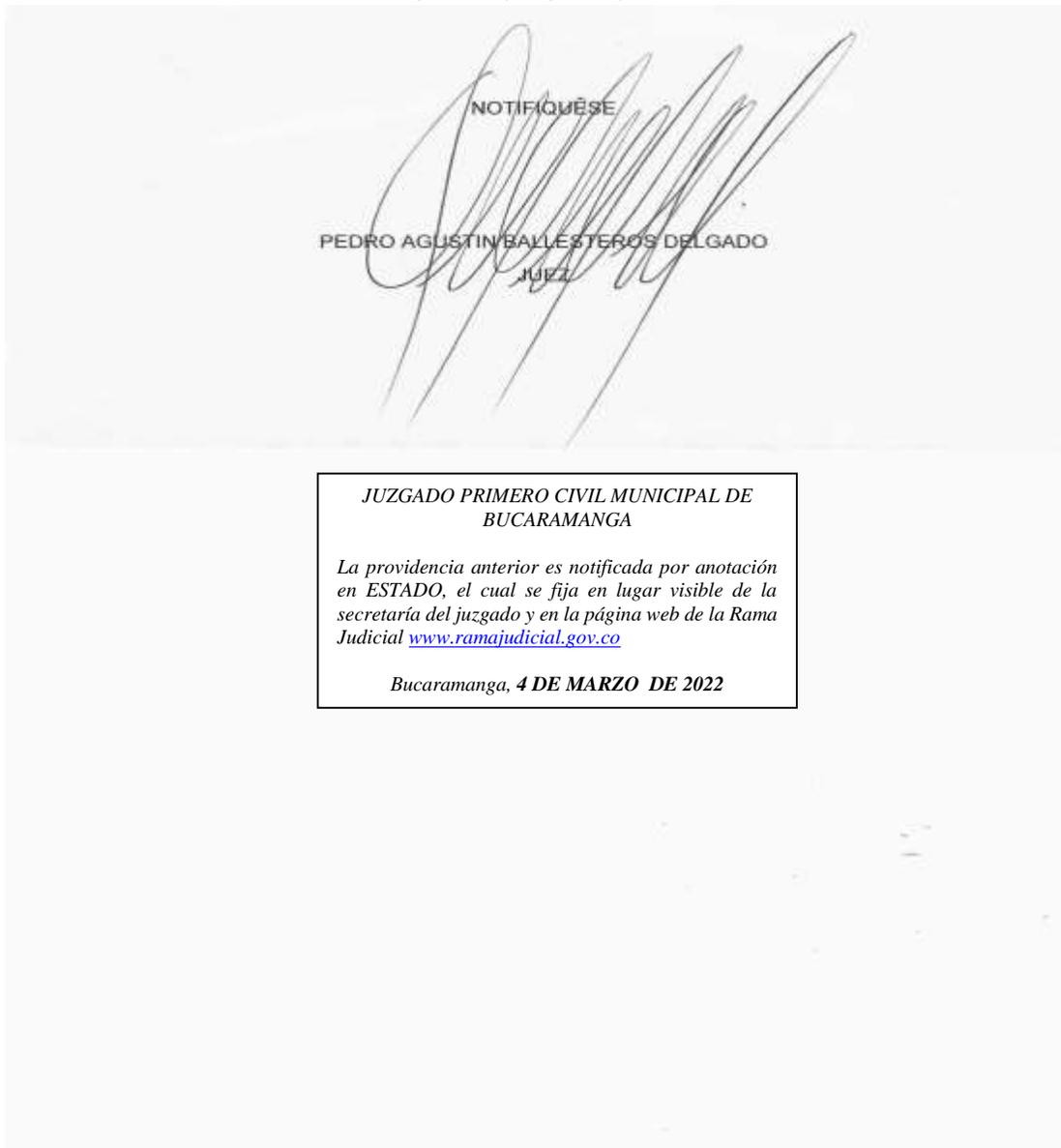
En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA instaurada por WILLIAM GUSTAVO CADENA TELLEZ a través de apoderado judicial contra BERNARDO PINTO MENDEZ y FLOR CRISTINA HERNANDEZ PINEDA por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las presentes diligencias, sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que la demanda y anexos fueron allegados como mensaje de datos en formato PDF.

TERCERO: Al momento de presentarse nuevamente la presente demanda ante la Oficina Judicial, adjúntese el presente auto para que sea repartida aleatoriamente ante los Jueces Civiles Municipales (Reparto) de la ciudad



*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación  
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la  
secretaría del juzgado y en la página web de la Rama  
Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 4 DE MARZO DE 2022*